

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028/2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2013

VISTOS: el Memorandum N° 024-2013/GRP-401000-401300-401330 de fecha 16 de Enero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Administración, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 902-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2012;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 902-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2012, se reconoce el compromiso pendiente de pago por concepto de Viáticos por Comisión de Servicios a favor del servidor Ing. Francisco Walter Castro Castro por el importe de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S. 768.20)**;

Que, mediante Memorandum N° 021-2013/GRP-401000-401300-401330 de fecha 16 de Enero del 2013, la Directora Sub Regional de Administración solicita se modifique el artículo primero de la resolución mencionada en el considerando precedente, en el extremo que el reconocimiento deberá ser por los **Gastos** realizados en la Comisión de Servicios derivados de la Participación en el Evento de Capacitación del VI Congreso Internacional de la Construcción;

Que, el numeral 201.1, del Artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión(...)"

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 902-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2012, en el extremo del reconocimiento de pago por concepto de viáticos a favor del Ing. Francisco Walter Castro Castro, quedando redactado de la siguiente manera:

RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de reembolso de **GASTOS** en Comisión de Servicio generados de la Participación en el Evento de Capacitación "VI Congreso Internacional de la Construcción", a favor del Servidor Ing. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO; por el importe de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 768.20)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

028

Sullana, 24 ENE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 902-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerente Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tavares Charte
GERENTE SUB REGIONAL